

**Asamblea General**

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
19 de marzo de 2002  
Español  
Original: ruso

---

**Comisión Política Especial y de Descolonización  
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la cuarta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 9 de octubre de 2001, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Hasmy ..... (Malasia)**Sumario**

Solicitudes de audiencia

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales\* (*continuación*)Tema 91 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas\* (*continuación*)Tema 92 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos\* (*continuación*)Tema 93 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas\* (*continuación*)Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social\* (*continuación*)Tema 94 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos\* (*continuación*)

---

\*Temas que la Comisión decidió examinar conjuntamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Solicitudes de audiencia** (A/C.4/56/2 y Add.1, A/C.4/56/3 y Add.1 a 7 y A/C.4/56/4)

1. **El Presidente** señala a la atención de los miembros de la Comisión la solicitud de audiencia contenida en el documento A/C.4/56/2 relativa a Gibraltar. De no haber objeciones, considerará que la Comisión quiere satisfacer esta solicitud.

2. *Así queda acordado.*

3. **El Presidente** dice que hay otra solicitud de audiencia contenida en el documento A/C.4/56/2/Add.1 con relación a Gibraltar. De no haber objeciones, considerará que la Comisión decide satisfacer esta solicitud.

4. *Así queda acordado.*

5. **El Presidente** señala a la atención ocho solicitudes de audiencia, contenidas en los documentos A/C.4/56/3 y Add.1 a 7 con relación al Sáhara Occidental. De no haber objeciones, considerará que la Comisión decide satisfacer estas solicitudes.

6. *Así queda acordado.*

7. **El Presidente** señala a la atención la solicitud de audiencia contenida en el documento A/C.4/56/4 relativa a los pequeños territorios. De no haber objeciones, considerará que la Comisión decide satisfacer esta solicitud.

8. *Así queda acordado.*

**Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales** (*continuación*) (A/56/23 (Parte II), cap. VI, IX a XI; A/56/23 (Parte III), cap. XIII (D a F, H); A/56/1 y Corr.1; A/56/159; S/2001/148; S/2001/398; S/2001/613)

**Tema 91 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas** (*continuación*) (A/56/23 (Parte II), cap. VIII; A/56/23 (Parte III), cap. XIII (A); A/56/67)

**Tema 92 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos** (*continuación*) (A/56/23 (Parte II), cap. V; A/56/23 (Parte III), cap. XIII (B))

**Tema 93 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas** (*continuación*) (A/56/23 (Parte II), cap. VII; A/56/23 (Parte III), cap. XIII (C); A/56/65; A/C.4/56/CRP.1)

**Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social** (*continuación*) (A/56/3)

**Tema 94 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos** (*continuación*) (A/56/88)

9. **El Sr. Shen Guofong** (China) dice que desde el momento de su creación las Naciones Unidas han desempeñado la importante tarea de ayudar a muchos países y pueblos coloniales en la realización de su derecho a la libre determinación y en la lucha por lograr la independencia. En este ámbito se han logrado resultados satisfactorios. En primer lugar hay que destacar la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobada por la Asamblea General en 1960, que aceleró considerablemente el proceso de descolonización en todo el mundo. La participación activa de un gran número de Estados que lograron recientemente la independencia en la solución de los problemas internacionales ha contribuido considerablemente a fortalecer el carácter universal de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, hoy día, cuando la humanidad ha empezado un nuevo milenio, el proceso de descolonización no ha concluido y los objetivos planteados en la Declaración siguen sin cumplirse. La resolución sobre la proclamación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, demuestra plenamente la adhesión general de todos los Estados Miembros a la causa de la eliminación total del colonialismo.

10. La tarea que tienen ante sí todos los Estados Miembros consiste en asignar gran importancia a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos y prestarles asistencia en la realización de su derecho inalienable a la libre determinación sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como lograr los objetivos de la eliminación total del colonialismo en la tierra. El orador dirige un llamamiento a todas las

Potencias administradoras para que cooperen con más eficacia con la Organización y la población de los territorios no autónomos para crear unas condiciones nuevas para los pueblos de estos territorios en la realización de su derecho a la libre determinación.

11. China espera que las Potencias administradoras establezcan una cooperación más estrecha con las Naciones Unidas, garanticen plenamente la comprensión por parte de las poblaciones de los territorios no autónomos de sus derechos y presenten oportunamente la información necesaria para este fin y reciban las misiones visitadoras de las Naciones Unidas en los territorios que se encuentran bajo su administración. Actualmente la mayoría de los territorios no autónomos son territorios pequeños que tienen pocas posibilidades de desarrollo. A este respecto China insta a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para lograr un desarrollo equilibrado de la sociedad, la economía, la cultura y la educación en esos territorios, garantizando al mismo tiempo la protección de los recursos naturales y humanos.

12. **El Sr. Baali** (Argelia), tras expresar su reconocimiento al Presidente y a los miembros de la Mesa del Comité Especial de Descolonización por sus esfuerzos destinados a lograr los objetivos del primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, observa que pese a los éxitos conseguidos durante el Decenio, en el mundo todavía persisten los últimos bastiones del colonialismo. Gracias a los esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, hace diez años se acordó un plan de arreglo para el Sáhara Occidental, que es el último territorio no autónomo en África. El proceso de puesta en práctica de este plan fue largo y complejo, pero en 1997 se solucionó la mayor parte de los problemas gracias a los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General el Sr. James Baker.

13. Por desgracia, este proceso inesperadamente llegó a un punto muerto a consecuencia de la pérdida de control sobre el procedimiento de presentación de apelaciones. En respuesta a la posición ambigua que adoptó la Secretaría de las Naciones Unidas el Frente POLISARIO rechazó el plan propuesto de solución política sobre la base de la llamada autonomía. Al mismo tiempo el Consejo de Seguridad en su resolución 1359 (2001), de 29 de junio de 2001, se manifestó en apoyo de futuros esfuerzos para la aplicación del plan de arreglo con el fin de celebrar un referéndum libre e

imparcial sobre la cuestión de la libre determinación de los pueblos del Sáhara Occidental.

14. A juicio de Argelia, el llamado proyecto de acuerdo marco no puede servir de modo alguno como base para una solución duradera y justa de la cuestión del Sáhara Occidental. La única base acordada por ambas partes sigue siendo el plan de arreglo, que goza del apoyo de toda la comunidad internacional. Esta solución se basaría en los principios del derecho internacional y permitiría al pueblo saharauí decidir libremente su futuro por medio de la celebración de un referéndum sobre la cuestión de la libre determinación.

15. **El Sr. Mollahosseini** (República Islámica del Irán) observa que al comienzo del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo es importante destacar la función política rectora de las Naciones Unidas en apoyo del proceso de descolonización. La puesta en práctica del plan de acción del Decenio contribuirá a cumplir las obligaciones de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a concluir el proceso de descolonización y realizar el derecho a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos restantes. Este proceso debe basarse en la expresión libre de la voluntad de la población de los territorios correspondientes de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité Especial de Descolonización ha desempeñado una función decisiva en el logro de la descolonización de 60 antiguos territorios no autónomos desde la aprobación en 1960 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A juicio del Irán, en sus actividades futuras el Comité debe partir de la base de la necesidad de cooperar con las Potencias administradoras, el envío de misiones visitadoras periódicas a los territorios no autónomos, el conocimiento de los deseos y anhelos de los pueblos de estos territorios y la presentación a las Naciones Unidas de la información correspondiente sobre la base del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Junto con otros miembros de la comunidad internacional, el Irán apoya invariablemente las actividades de las Naciones Unidas en el ámbito de la descolonización y como uno de los miembros del Comité Especial está dispuesto a seguir realizando las tareas que le corresponden en el marco de estas actividades.

16. **El Sr. Foo Shyang Piau** (Singapur), tras destacar la importante labor realizada por el Comité desde la aprobación en 1960 de la Declaración sobre la concesión

de la independencia a los países y pueblos coloniales, gracias a lo cual más de 85 millones de personas lograron la independencia, dice que todavía queda mucho por hacer para superar definitivamente la herencia colonial. A pesar de los considerables progresos logrados durante el primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, sigue habiendo 17 territorios no autónomos, y las Naciones Unidas deben redoblar sus esfuerzos para que estos pueblos logren la libre determinación durante el segundo Decenio que acaba de empezar. Singapur conoce bien los complejos problemas que tienen los pequeños territorios en el proceso de transición hacia la independencia, y por esta razón insta a las Naciones Unidas a que les presten asistencia en todas las etapas del proceso de descolonización. Por su parte, el Comité Especial debe continuar la labor de renovación del plan de acción contenido en el informe del Secretario General sobre el segundo Decenio, e intensificar la cooperación con las Potencias administradoras.

17. La revolución de la tecnología de la información que está ocurriendo en el mundo abre nuevas posibilidades para el intercambio de información y experiencia y la elaboración de las estrategias correspondientes, en particular gracias a la Internet, que tiene enormes recursos que pueden resultar útiles para los territorios que quieren lograr la libre determinación. Sin embargo, la mayoría de esos territorios no disponen ni siquiera de una infraestructura elemental necesaria para el acceso a Internet y para utilizar sus posibilidades plenamente. Singapur está dispuesto a compartir su experiencia en el ámbito de la tecnología de la información con otros países en desarrollo para que puedan desarrollar sus recursos humanos, lo cual es sumamente necesario para el progreso económico y social. A pesar de algunos fracasos, el proceso de libre determinación ha avanzado notablemente, y durante el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo es preciso redoblar los esfuerzos para garantizar la plena realización de las posibilidades políticas, económicas y sociales de los territorios no autónomos restantes.

18. **El Sr. Bakoniarivo** (Madagascar) expresa su reconocimiento al Comité Especial por su informe contenido en el documento A/56/23 y dedicado al logro del objetivo noble de la eliminación del colonialismo que tiene ante sí el Comité. El examen de las cuestiones relacionadas con la descolonización está ocurriendo un año después de la aprobación por la Asamblea General de la Declaración del Milenio, en la cual los líderes de

los países del mundo reafirmaron una vez más su decisión de apoyar los ideales de la libertad y de la justicia y afirmar el derecho a la libre determinación de los pueblos que todavía se encuentran bajo la dominación colonial y la ocupación extranjera. A este respecto, durante el actual período de sesiones de las Naciones Unidas deben proclamar una vez más su posición inmutable con respecto a la descolonización de los territorios no autónomos restantes.

19. Los derechos humanos empiezan por la independencia, y la lucha por la independencia es, de hecho, una lucha por los derechos humanos. A este respecto Madagascar apoya la resolución aprobada el 6 de abril de 2001 por la Comisión de Derechos humanos relativa a la cuestión del Sáhara Occidental, en la que se afirma la necesidad de celebrar un referéndum sobre la libre determinación del pueblo de este territorio. Para encontrar una solución justa y duradera del conflicto en el Sáhara Occidental la comunidad internacional y la Asamblea General se pronuncian a favor de una aplicación estricta del plan de arreglo acordado por ambas partes en el conflicto. La asistencia de la Asamblea General desempeña una función inapreciable en la realización por los territorios no autónomos de su derecho inalienable a la libre determinación, lo cual se ve claramente demostrado por la organización con éxito de la consulta general de la población de Timor Oriental en 1999. Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por el Comité Especial durante el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo que ha concluido, es preciso desplegar unos esfuerzos más activos y decididos en el ámbito de la descolonización durante el Decenio que acaba de empezar.

20. **El Sr. Ononye** (Nigeria) dice que su país apoya los principios de la libre determinación establecidos en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y se suma al llamamiento urgente dirigido por la Asamblea General en su resolución 55/139, de 8 de diciembre de 2000, a todos los Estados para que intensificaran sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para asegurar la plena y eficaz aplicación de dicha Declaración y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Nigeria apoya las medidas adoptadas por las Naciones Unidas con el fin de garantizar el logro de la independencia por los 17 territorios no autónomos restantes y exhorta a la comunidad internacional, en particular a las Potencias administradoras, a que aceleren este proceso.

21. Es preciso intensificar los esfuerzos dirigidos a solucionar este problema mediante la celebración en todos los territorios de referendos, para dar la posibilidad a sus habitantes de determinar por sí solos su futuro político. En cuanto al Sáhara Occidental, las partes interesadas deben cumplir las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 55/141, de 8 de diciembre de 2000, y tratar de conseguir la celebración del referéndum lo antes posible. Nigeria insta a que se fortalezcan las medidas para la ampliación de la asistencia que se presta a esos territorios en la difusión de información sobre el proceso de descolonización y para la concesión a los ciudadanos de esos territorios de becas de estudio.

22. **El Sr. Andjaba** (Namibia) señala a la atención la situación en el Sáhara Occidental y expresa la profunda decepción ante los últimos acontecimientos relacionados con la cuestión de la descolonización de ese último territorio no autónomo en África. La delegación de Namibia está profundamente preocupada por la propuesta recientemente presentada sobre el llamado acuerdo marco sobre el estatuto del Sáhara Occidental. Este documento no prevé la concesión al pueblo del Sáhara Occidental de la posibilidad de realizar su derecho a la libre determinación y en general se aparta de los principios de las Naciones Unidas relativos a la descolonización. Cabe observar que en junio de este año el Consejo de Seguridad no apoyó esta propuesta y afirmó su apoyo amplio a los esfuerzos que está llevando a cabo en estos momentos la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) para aplicar el plan de arreglo y los acuerdos adoptados por las partes para la celebración de un referéndum libre, justo e imparcial sobre la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

23. El plan de arreglo propuesto por las Naciones Unidas para el Sáhara Occidental sigue siendo el único mecanismo marco que han aceptado ambas partes en el conflicto y que fue aprobado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 658 (1990), de 27 de junio de 1990, y 690 (1991), de 29 de abril de 1991. Su objetivo principal es la celebración de un referéndum libre y justo sobre la libre determinación sin limitaciones administrativas ni militares de tipo alguno. Para ello hay que continuar los esfuerzos dirigidos a lograr una solución justa y duradera del conflicto en el Sáhara Occidental, y la delegación de Namibia afirma que está en contra y seguirá estando en contra en el futuro de cualquier intento de apartarse del plan de arreglo, e insta a

que se reanuden cuanto antes los esfuerzos para su puesta en práctica completa. La delegación de Namibia apoya los esfuerzos del Secretario General y de la MINURSO, así como del Enviado Personal el Sr. James Baker III, dirigidos a buscar una solución verdadera, justa y duradera de la cuestión del Sáhara Occidental.

24. **La Sra. Seth** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que en el marco del Comité de Descolonización, los Estados miembros de la CARICOM representados en éste por Antigua y Barbuda, Granada y Santa Lucía, siguen cooperando para el establecimiento de un diálogo continuo, así como para proponer unos enfoques que puedan ser nuevos. En el plano regional la CARICOM sigue favoreciendo la participación de los territorios no autónomos del Caribe en las instituciones regionales de integración independientemente de su nivel de desarrollo político. En circunstancias excepcionales la CARICOM toma medidas de respuesta para satisfacer las necesidades de los territorios no autónomos que se encuentran en condiciones difíciles a causa de los desastres naturales. En cuanto a los esfuerzos de la CARICOM para desarrollar los territorios vecinos, es preciso acelerar la labor en el plano internacional. Al igual que en el pasado, los Estados miembros de la CARICOM afirman que las Naciones Unidas deben desempeñar invariablemente un papel rector en el futuro proceso de desarrollo de los territorios no autónomos. El éxito de la descolonización en más de 80 territorios después de la segunda guerra mundial refleja el éxito de los esfuerzos mundiales dirigidos a garantizar que la población de estos territorios ejerza el derecho a la plena y libre determinación en el marco de un proceso internacionalmente reconocido. En el Caribe la consecuencia de esta actividad internacional es la independencia, como en el caso de 14 Estados independientes miembros de la CARICOM, la formación de una libre asociación, como en el caso de dos países que crearon una asociación con los Países Bajos, y la integración conservando todos los derechos políticos, cuyo ejemplo son los Departamentos de Ultramar de Francia en el Caribe.

25. Estos modelos de autogobierno han tenido éxito en gran medida gracias a la fidelidad constante a los parámetros de la libre determinación aprobados por la Asamblea General en la resolución 1541 (XV). No se debe cambiar la fidelidad internacional a estos principios. Hay que oponerse a los llamamientos para legitimar los mecanismos existentes de dependencia que son

injustos desde el punto de vista de cualquier criterio objetivo, incluso teniendo en cuenta las nuevas propuestas sobre gobierno, que con frecuencia se llevan a cabo de forma unilateral con respecto a muchos territorios y en particular de los territorios del Caribe. No hay ninguna razón para excluir a estos territorios de la lista de las Naciones Unidas hasta que no hayan logrado una igualdad política plena.

26. Los Estados miembros de la CARICOM destacan que el plan de arreglo para la situación del Sáhara Occidental sigue siendo la base más eficaz para determinar la expresión de la voluntad del pueblo saharauí. Ambas partes deben acordar cualquier propuesta alternativa.

27. En las declaraciones anteriores en la Cuarta Comisión y en las sesiones plenarias la CARICOM expresó su preocupación porque las disposiciones básicas del plan de arreglo no se han llevado a cabo durante el Primer Decenio Internacional. Debido a la ausencia de un verdadero análisis básico de la situación constitucional, política y económica en los territorios, en el interés de los Estados miembros ha surgido un déficit de información sobre las cuestiones de descolonización. La CARICOM una vez más expresa su opinión de que estos análisis de las condiciones existentes en los territorios son sumamente importantes para eliminar el déficit informativo en las cuestiones de descolonización.

28. El déficit informativo sobre descolonización se hizo patente en la recientemente celebrada Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. A este respecto cabe observar que aunque en la Declaración, el programa de acción y las declaraciones formuladas durante el debate general había referencias al colonialismo, el acento se ponía principalmente sobre el colonialismo del pasado. La celebración de seminarios regionales alternativamente en el Caribe y en el Océano Pacífico contribuye a eliminar la escasez informativa sobre las cuestiones de descolonización y crea la oportunidad de realizar una evaluación única del proceso del desarrollo político y socioeconómico de esos territorios desde el punto de vista regional sobre la base de la intervención directa de los representantes de los órganos de administración de los territorios, de las organizaciones no gubernamentales y de los expertos. La CARICOM destaca la necesidad de preparar programas de difusión para la sociedad civil sobre la cuestión de las alternativas para la situación política en los territorios, la necesidad de asistencia de las Naciones Unidas en el proceso de su desarrollo socioeconómico,

así como la gran importancia de la participación de los territorios en las negociaciones de las Naciones Unidas sobre su futuro político. La CARICOM toma nota de la creación del grupo internacional de expertos sobre la cuestión de la libre determinación y espera que en los próximos meses y años los miembros de este grupo hagan una aportación importante a su labor.

29. **El Sr. Naidu** (Fiji) dice que siendo desde hace tiempo partidario del proceso de descolonización y logro de la independencia, en particular para los pueblos de la región del Pacífico, Fiji declara otra vez su interés constante hacia el progreso en la tarea de mejorar la situación del pueblo canaco de Nueva Caledonia en el marco del Acuerdo de Matignon y el Acuerdo de Numea. Este proceso político se caracteriza por unas condiciones de paz y de cooperación amistosa. Al mismo tiempo, el orador observa que en el comunicado aprobado por los Jefes de Gobierno del Foro de las Islas del Pacífico, se expresó preocupación por la violencia en Irian Jaya. Los territorios no autónomos que quedan en la lista del Comité de los Veinticuatro, son territorios que se encuentran en las regiones del Océano Pacífico y del Caribe. Cada uno de estos territorios encuentra obstáculos en la vía a la descolonización. Para preparar una vía mutuamente aceptable a fin de concluir la descolonización pueden constituir una base inmejorable acordada los programas individuales de trabajo para cada territorio.

30. **El Sr. Da Silva** (Angola) dice que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, constituyó una decisión de alcance crucial relativa al principio de la libre determinación. Esta Declaración es la base del principio de descolonización, y el derecho a la libre determinación se encuentra en el cruce de dos conceptos fundamentales: nacionalidad y democracia.

31. Angola expresa su reconocimiento a las Naciones Unidas por el papel activo que están desempeñando en el marco del proceso de libre determinación en Timor Oriental, que ha permitido al pueblo de Timor elegir la independencia sobre la base de un referéndum general, cuya culminación han sido unas elecciones democráticas. Angola reconoce los progresos en el proceso de la descolonización mundial, aunque todavía no se han logrado resultados suficientemente satisfactorios para considerar que el colonialismo está prácticamente eliminado en todo el mundo. Más de diez territorios en el mundo todavía no han logrado la independencia. En el

actual decenio es preciso que las Naciones Unidas y la comunidad internacional desplieguen esfuerzos más activos para ayudar a los países y a los pueblos que todavía se encuentran bajo el yugo colonial, para que puedan adoptar decisiones libremente sobre su futuro político y convertirse en parte de la comunidad de las naciones.

32. En cuanto a la cuestión del Sáhara Occidental, Angola insta energicamente a la comunidad internacional a que continúe prestando asistencia en la puesta en práctica del plan de paz elaborado por las Naciones Unidas. Angola considera que el método más aceptable para lograr la solución pacífica del conflicto en el Sáhara Occidental es la creación de condiciones propicias para el pueblo saharauí en el ejercicio de su derecho a la libre determinación sobre la base de la celebración de un referéndum general con la participación de observadores internacionales.

33. **El Sr. dos Santos** (Mozambique), al tomar nota con satisfacción del informe y la labor del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, dice que el proceso de descolonización desgraciadamente todavía no ha concluido. La libre determinación y la independencia son derechos inalienables de todos los pueblos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, así como otras normas pertinentes del derecho internacional. La proclamación por la Asamblea General del período 2001-2010 como Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo es una muestra clara de que la comunidad internacional reconoce la necesidad de adoptar medidas decisivas para concluir dicho proceso.

34. Mozambique expresa su reconocimiento al Secretario General por su informe sobre la cuestión del Sáhara Occidental y acoge con satisfacción los esfuerzos emprendidos por él en estrecha cooperación con la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como los esfuerzos de su Enviado Personal y Representante Especial para poner en práctica el plan de arreglo. No obstante, este plan, aprobado hace más de 10 años, todavía no se ha cumplido. Queda por celebrar un referéndum sobre la cuestión de la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. A pesar de determinados éxitos en la aplicación de dicho plan y de los esfuerzos de la comunidad internacional, así como los numerosos llamamientos de la Asamblea y del Consejo de Seguri-

dad, no se han conseguido superar los obstáculos en la aplicación de este plan. La comunidad internacional debe concentrar su atención en la reanudación del proceso de puesta en práctica del plan de arreglo mediante la celebración de un referéndum libre, justo e imparcial sobre la cuestión de la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental como única solución acordada por ambas partes y apoyada por la comunidad internacional. Es evidente que ha llegado el momento de dar instrucciones a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) para que concluya de forma operativa el proceso de identificación, lo cual permitirá celebrar dicho referéndum en el Sáhara Occidental, como está previsto en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad.

35. La delegación de Mozambique recuerda el llamamiento dirigido a ambas partes en la resolución 55/141 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2000, para que continúen cooperando con el Secretario General, su Enviado Personal y Representante Especial en la ejecución de las diferentes fases del plan de arreglo y en los esfuerzos por superar las dificultades que siguen existiendo, así como abstenerse de llevar a cabo acción alguna que comprometa la aplicación del plan de arreglo y de los acuerdos a que se ha llegado para su aplicación.

36. **El Sr. Vankham** (República Democrática Popular Lao), sumándose a la declaración hecha por el representante de Malasia en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la aprobación en 1960 de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha acelerado considerablemente el proceso de descolonización y ha contribuido de forma notable a la modificación de la composición de las Naciones Unidas, así como de las relaciones interestatales. Al mismo tiempo, a pesar de los progresos alcanzados, el objetivo planteado en el anterior Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo no se ha logrado. En el mundo existen todavía 17 territorios no autónomos, cuyo futuro no está definido.

37. A este respecto cabe recordar que el objetivo final determinado en la resolución 46/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, es la liberación del mundo del colonialismo. A este respecto la República Democrática Popular Lao insta encarecidamente a todas las partes involucradas, incluidas las Naciones Unidas, los territorios no autónomos y las Potencias administradoras, a que adopten las medidas pertinentes

para garantizar el ejercicio del derecho a la libre determinación de los territorios no autónomos, ya que no existe alternativa al principio de la libre determinación en todos esos territorios de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General. Las Potencias administradoras deben cooperar más estrechamente con las Naciones Unidas y con los pueblos de dichos territorios para crear las condiciones necesarias para la realización del derecho a la libre determinación. Para concluir el orador dice que su delegación apoya plenamente la idea de la celebración del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en los años 2001-2010 y asegura a la Comisión que su país participará activamente en la labor de las Naciones Unidas en este ámbito y apoyará todos los esfuerzos correspondientes.

38. **El Sr. Donigi** (Papua Nueva Guinea) dice que el Comité Especial ha reconocido que el nivel de desarrollo de los territorios no autónomos es desigual, por lo cual no puede haber un programa único para todos los territorios. El grupo de trabajo oficioso sobre los territorios del Océano Pacífico, con la cooperación de Nueva Zelanda, ha logrado ciertos progresos en la cuestión de Tokelau. El representante de Nueva Zelanda ha expresado la esperanza de concluir la preparación del programa de trabajo para Tokelau para finales de este año. La delegación de Papua Nueva Guinea espera que la estrecha cooperación con Nueva Zelanda para concluir la labor seguirá en adelante y que con otras Potencias administradoras se pueda lograr el mismo nivel de cooperación. Además, es importante que en todas las etapas de preparación del programa de trabajo participen los representantes de los pueblos de los territorios no autónomos. La cuestión de la preparación del programa de trabajo se ha examinado con las Potencias administradoras de forma oficiosa. Durante el debate de la Asamblea General en el anterior período de sesiones todas las Potencias administradoras acogieron con satisfacción este nuevo planteamiento. Al mismo tiempo, hay que lograr progresos, concluir la preparación de los programas de trabajo y presentarlos al Comité Especial para su aprobación.

39. Refiriéndose a la situación en el mundo, el orador expresa el rechazo total de su delegación a las actividades terroristas, que se han estado desarrollando en el planeta durante el último decenio y cuya culminación han sido los terribles crímenes contra la humanidad cometidos en Nueva York, Washington y Pennsylvania. El terrorismo no reconoce fronteras políticas y tiene

unas consecuencias de largo alcance e imprevisibles, en particular para el estado de la economía de los pequeños territorios insulares no autónomos. El Comité Especial ya ha instado a las Potencias administradoras a continuar prestando asistencia especial a estos territorios. Al mismo tiempo, hay que reconocer que no se está haciendo lo suficiente para su desarrollo. A este respecto hay que dirigir un llamamiento a las Potencias administradoras y a las instituciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas que se dedican a la prestación de asistencia, para que adopten medidas extraordinarias para satisfacer las necesidades de esos territorios, ya que su situación económica después de los recientes ataques terroristas va a empeorar inevitablemente.

40. Para concluir el orador destaca la necesidad de que las Potencias administradoras, el Secretario General y las diversas organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas incluyan en sus informes que se vayan a presentar en el próximo período de sesiones, información sobre las consecuencias de los recientes actos terroristas para la economía de los territorios no autónomos, así como sobre las medidas para eliminar estas consecuencias. Esta información será imprescindible para que el Comité Especial pueda presentar las recomendaciones correspondientes a la Comisión Política Especial y de Descolonización, así como a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

41. **El Sr. Haggag** (Egipto) dice que después de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales las Naciones Unidas han conseguido importantes éxitos en el ámbito de la descolonización y el ejercicio por los pueblos de los territorios no autónomos de su derecho a la libre determinación. Al mismo tiempo, a pesar de los esfuerzos del Comité Especial, no todos los objetivos planteados en la Declaración se han cumplido. A este respecto las Naciones Unidas deberían continuar su labor en esta esfera para que durante el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo pueda concluir el proceso de descolonización.

42. Durante la Asamblea del Milenio, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a intensificar los esfuerzos para lograr la libre determinación de los países y pueblos coloniales, así como de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera. Para ello es preciso que las Potencias administradoras cumplan sus compromisos de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y cooperen con el Comité Especial. Egipto

quisiera expresar su reconocimiento a las Potencias administradoras que han establecido unas relaciones de colaboración constructiva con el Comité Especial e insta a otras Potencias administradoras a que sigan su ejemplo. Además, dirige un llamamiento a las Potencias administradoras para que permitan que las misiones visitadoras viajen a los territorios que se encuentran bajo su administración para que las Naciones Unidas puedan recibir información de primera mano sobre las necesidades y anhelos de la población de esos territorios. Egipto expresa también la esperanza de que las Potencias administradoras sigan presentando información sobre los territorios no autónomos de acuerdo con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, así como que respeten los derechos legítimos de la población de los territorios no autónomos, en particular el derecho a disponer de sus propios recursos naturales.

43. Desde la creación de la Administración Transitoria de las Naciones Unidas en Timor Oriental hace dos años han ocurrido importantes acontecimientos. Por ejemplo, se celebró un referéndum, durante el cual la población tuvo la posibilidad de expresar libremente su voluntad, y se establecieron instituciones democráticas que en última instancia permitirán crear un Estado independiente. Egipto apoya los esfuerzos de la comunidad internacional dirigidos a consolidar este proceso. Al mismo tiempo, quisiera expresar su reconocimiento al Gobierno de Indonesia por su contribución a los esfuerzos en este sentido. Sin su decisión valerosa la celebración del referéndum en 1999 habría sido imposible. Además, Egipto tiene la intención de vigilar atentamente el cumplimiento de las recomendaciones del Secretario General relativas a la forma y a la extensión de la presencia internacional en ese territorio después de que haya terminado el mandato de la Administración Transitoria.

44. Asimismo, las Naciones Unidas deben continuar su labor para solucionar el conflicto en el Sáhara Occidental de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. A este respecto Egipto sigue atentamente el desarrollo de los acontecimientos y espera que ambas partes sigan cooperando con el Secretario General, su Enviado Personal y la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), lo cual permitirá superar los obstáculos que impiden la solución de este problema.

45. **El Sr. Kafando** (Burkina Faso) señala a la atención que uno de los conflictos más prolongados en el continente africano es el del Sáhara Occidental, que ha causado muchos sufrimientos y tragedias, separaciones de familias y aparición de refugiados. La comunidad internacional, y en primer lugar las Naciones Unidas, que llevan muchos años tratando de acercar las posiciones de ambas partes, deben poner fin a este conflicto fratricida. No hay duda de que es difícil encontrar una solución, pero cada una de las partes da muestras de buena voluntad y ambas deben estudiar cuidadosamente todas las posibilidades que contribuirían al logro del proceso pacífico. Burkina Faso considera que no es preciso rechazar totalmente el acuerdo marco sobre el estatuto del Sáhara Occidental propuesto por el Sr. James Baker III, porque encierra muchas posibilidades. La concesión al pueblo saharauí de una autonomía considerable puede convertirse en la base para futuras negociaciones y no significa un rechazo automático de la libre determinación. Es preciso apoyar al Secretario General en sus esfuerzos por solucionar este conflicto que se ha prolongado tanto e instar a las partes a continuar el diálogo y tratar de encontrar una solución de compromiso, ya que es la única manera de lograr la paz.

46. **El Sr. Fall** (Senegal) destaca que el Senegal mantiene con Marruecos unas extensas relaciones de larga data que durante siglos no han hecho más que fortalecerse y ampliarse. En la cuestión del Sáhara Occidental el Senegal apoya plenamente la posición de Marruecos, que se basa en una comprensión clara de que sólo a consecuencia de unas negociaciones honestas y basadas en la confianza se podrá encontrar una solución justa y duradera de este problema. A este respecto la delegación del Senegal acoge con satisfacción los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Especial el Sr. James Baker III, que han sabido dar muestras de pragmatismo político y de valor en la búsqueda de nuevas vías para salir de la situación creada. El acuerdo marco, propuesto por el Enviado Personal y apoyado por el Secretario General, es una base para las negociaciones, y si se lleva a la práctica permitirá superar los obstáculos que impiden realizar el plan de arreglo. La delegación del Senegal insta a las partes a continuar las negociaciones sobre la base del proyecto del acuerdo marco como vía alternativa para la solución definitiva de la cuestión del Sáhara Occidental, respetar el acuerdo de la cesación de fuego y contribuir a la solución de los problemas humanitarios en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja

(CICR) sin condición política alguna. El Senegal expresa la esperanza de que las partes demuestren su voluntad política y en el marco de la solución de la tarea triple de garantizar la paz, la cooperación y el desarrollo se inspiren únicamente en los intereses fundamentales de la población del Sáhara Occidental y de los países de esa región.

47. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) recuerda que su país está mostrando constantemente una verdadera adhesión a la causa de una solución justa, duradera y definitiva, sobre la base de las normas del derecho internacional, de la controversia que está envenenando la atmósfera en la zona del Magreb durante más de un cuarto de siglo. Esta controversia regional fue impuesta artificialmente a Marruecos en el momento en que sobre una base legítima estaba recuperando para su control las provincias meridionales del país. Desde entonces la controversia sigue manteniéndose de forma artificial, aunque la vida cotidiana de las personas en ese territorio hace mucho que se desarrolla con normalidad. Al igual que otros Estados representados en la Organización, el Reino de Marruecos defiende su integridad territorial de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Es de sobra conocido que Marruecos hace todos los esfuerzos posibles para lograr la estabilidad y la paz en el Magreb, una paz que ayude a superar las diferencias. Esta es la opción estratégica, determinada y reafirmada en repetidas ocasiones por Su Majestad el Rey Mohammed VI desde el momento de su ascensión al trono hace más de dos años. Una solución definitiva y duradera de la controversia constituiría una base para el establecimiento en el Magreb de una formación regional integradora que contribuirá a aumentar el bienestar de todos los pueblos que lo habitan y a fortalecer las relaciones entre África y Europa. Reconociendo la importancia de este objetivo, la comunidad internacional decidió apoyar el marco de las negociaciones propuesto por el Secretario General y su Enviado Personal James Baker III en el anexo I del informe del Secretario General sobre la situación en el Sáhara Occidental de 20 de junio de 2001.

48. Por las razones expuestas por el Secretario General en el informe mencionado el acuerdo marco es la única salida de la situación creada. El orador recuerda que la inviabilidad del plan de arreglo, preparado hace más de 10 años, se demuestra año tras año. De hecho, este plan se ha convertido en un freno que no permite a las partes llegar a un acuerdo acerca de la lista de las personas originarias del territorio que deberían elegir

entre la integración y la independencia. En este sentido surgió la necesidad de encontrar una tercera solución alternativa que correspondiera plenamente a los principios de la legalidad internacional. Esta alternativa es posible únicamente en el marco de una fórmula de compromiso, que prevea la creación de un órgano local de poder que represente a la población y tenga las máximas atribuciones sin rebasar los límites de la soberanía de Marruecos.

49. A este respecto el orador recuerda que en su resolución 1309 (2000), de 25 de julio de 2000, el Consejo de Seguridad pidió a las partes que se reunieran para celebrar conversaciones directas bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General. En el encuentro que se produjo en Berlín en septiembre de 2000, Marruecos inició el trabajo relacionado con la mencionada tercera opción sobre la base de un diálogo abierto y honesto con todas las demás partes. La buena voluntad mostrada por Marruecos fue reconocida por el Secretario General en su informe del 24 de abril de 2001, donde afirmó que estaba convencido de que el Gobierno de Marruecos estaba dispuesto a ofrecer o apoyar alguna transferencia de poderes que fuera verdadera y sustancial y estuviera en consonancia con las normas internacionales a todos los habitantes y antiguos habitantes del Territorio. Precisamente sobre la base de esta convicción el Sr. James Baker III elaboró un proyecto de acuerdo marco sobre el estatuto del Sáhara Occidental, en que la idea del traspaso de poder está plasmada en un documento jurídico. En mayo de 2001 el Enviado Personal visitó Argelia donde transmitió dicho documento para el examen de las autoridades argelinas y del POLISARIO. En su nota dirigida al Sr. Baker III sobre este tema Argelia, aun sin apoyar ese documento, deseó éxitos al Enviado Personal en sus esfuerzos por buscar una solución alternativa, reconociendo con ello la posibilidad de una alternativa.

50. El proyecto del acuerdo marco prevé claramente que una vez acordada por las partes la decisión sobre el estatuto, se presentará a la población para su aprobación por medio de un referéndum durante los cinco años posteriores a su adopción. De esta forma, se han respetado todas las condiciones que permiten al Consejo de Seguridad, actuando sobre la base del Artículo VI de la Carta de las Naciones Unidas sobre la solución pacífica de controversias, recomendar el procedimiento necesario para encontrar una solución justa, duradera y definitiva. Sobre esta base el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1359 (2001),

de 29 de junio de 2001, que tuvo una importancia capital, y que marcó un nuevo rumbo en el planteamiento de la comunidad internacional de la cuestión del Sáhara Occidental y de la controversia relacionada con esta cuestión.

51. Marruecos anunció inmediatamente que aprobaba el proyecto de acuerdo marco como base de las negociaciones, así como su disposición de participar plenamente en esas negociaciones para el logro lo antes posible de una solución justa y duradera de su controversia con otras partes sobre la cuestión del Sáhara Occidental. Partiendo de este compromiso asumido por Marruecos, el Sr. Baker III organizó del 27 al 29 de agosto una reunión en Pinedale, en el estado de Wyoming de los Estados Unidos de América, con la participación de representantes del Frente POLISARIO y el Gobierno de Argelia y Mauritania, durante la cual el Frente POLISARIO y el Gobierno de Argelia examinaron las disposiciones del proyecto de acuerdo marco y se comprometieron a presentar nuevas aclaraciones en uno de los encuentros futuros. El representante de Mauritania destacó su apoyo a cualquier solución que contribuyera a establecer la paz y la estabilidad en la región y que fuera aceptable para todas las partes.

52. El Reino de Marruecos espera que Argelia y el Frente POLISARIO cumplan lo antes posible su promesa y aclaren las posiciones respectivas con respecto al acuerdo marco. Solamente de este modo podrán cumplir sus obligaciones ante la comunidad internacional. En cuanto a los 1.479 miembros de las fuerzas armadas del Reino de Marruecos, que siguen detenidos en los campamentos, deben ser puestos en libertad inmediatamente de acuerdo con las normas del derecho humanitario y en respuesta a las solicitudes insistentes del Secretario General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

53. **El Sr. Baali** (Argelia), refiriéndose a la intervención del representante de Marruecos, dice que después del encuentro en Wyoming el representante del Secretario General publicó un comunicado en que se trataba del plan de arreglo y también del acuerdo marco. Argelia una vez más expuso sus objeciones con respecto al acuerdo marco y el Frente POLISARIO lo rechazó enteramente. El Representante Personal del Secretario General propuso a Argelia que aclarara su posición por escrito, y su país tiene la intención de presentar en breve el documento correspondiente con la exposición de sus objeciones. Refiriéndose a las declaraciones de los representantes de Burkina Faso y el Senegal, dice que

no hay razón alguna para, en el contexto del acuerdo marco, señalar a la atención de los miembros de la Comisión las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Sáhara Occidental, ya que de modo alguno revelan un apoyo del Consejo al acuerdo marco.

54. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) dice que en el seminario celebrado recientemente en Barcelona, los medios académicos expresaron un claro interés hacia el acuerdo marco. Recuerda que el Consejo de Seguridad apoyó la celebración de negociaciones sobre la base tanto del acuerdo marco como de cualquier otra propuesta, y que todas las correcciones al acuerdo se pueden dirigir al Sr. Baker. Si Argelia no se siente satisfecha por algún aspecto del acuerdo, puede proponer para su examen otras variantes que le resulten más aceptables. El acuerdo marco está creado para dar un nuevo impulso al proceso de examen y negociaciones, dirigidas a lograr una solución política del problema.

55. **El Sr. Simamora** (Indonesia), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que la mención por el representante de Fiji de los acontecimientos en Irian Jaya son una violación del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros. Esta cuestión es un asunto interno de Indonesia y no tiene relación alguna con el programa de la Comisión.

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*